

cualquier motivo sin ningún inconveniente o perjuicio, mediante el envío de un correo electrónico o llamando al Servicio de Atención al Cliente del Prestamista especificado en la cláusula 14.2 del presente Contrato. No obstante, en caso de que no se haya indicado ninguna dirección de correo electrónico, el estado de cuenta podrá enviarse a la dirección de correo postal indicada por el Prestatario. La no recepción del estado de cuenta no eximirá de la obligación de reembolsar las disposiciones de fondos a tiempo. El pago se considerará realizado en la fecha en que el importe sea abonado en la cuenta del Prestamista.

7.3. Como regla general, la fecha de cada Pago Mensual Mínimo será la indicada en las Condiciones Particulares. Cuando la fecha en la que deba realizarse el pago coincida con un día considerado como inhábil, el pago deberá efectuarse el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Excepcionalmente, durante el proceso de Solicitud o en el momento de la solicitud de disposición del Límite de Crédito el Prestatario podrá solicitar una fecha de pago distinta.

7.4. Para efectuar un pago, el Prestatario indicará el concepto del pago y su número de cliente. En caso de que los datos de pago facilitados por el Prestatario no permitan su identificación, por causas imputables a éste, el Prestamista podrá cobrar una comisión adicional especificada en la Lista de Precios una vez haya requerido, por cualquier medio acordado por las Partes, al Prestatario la subsanación del error o imprecisión en la información en un plazo razonable de tiempo.

7.5. Las cantidades abonadas por el Prestatario al Prestamista se utilizarán para satisfacer sus obligaciones de pago siguiendo este orden: Comisiones Aplicables, Intereses, reembolso del principal del Crédito, Intereses de Demora y coste de aviso y recobro, si lo hubiera. En consecuencia, en aquellos meses en los que haya cantidades debidas que se correspondan total o parcialmente con Intereses de Demora, Comisiones Aplicables, Intereses y/u otros gastos y dichas cuantías cubriesen por sí mismas la totalidad del Pago Mensual Mínimo del correspondiente mes, dicho Pago Mensual Mínimo no incluiría el reembolso de principal del Crédito en dicho mes. A modo meramente ejemplificativo, si el Pago Mensual Mínimo asciende a 100€ y el Prestatario debiese abonar ese mes un total de 35€ en concepto de Comisiones Aplicables y 65€ en concepto de Intereses, lo cual alcanzaría una cantidad de 100€ (es decir, el Pago Mensual Mínimo), no corresponderá incluir en dicho pago mensual cantidad alguna correspondiente al reembolso del principal del Crédito.

El principal no pagadero durante uno o varios meses se podrá acumular y distribuir proporcionalmente en los meses sucesivos y, en consecuencia, el importe del principal no abonado acumulará el Interés correspondiente durante el período en que no haya sido pagado.

8. Servicios adicionales

El Prestatario podrá utilizar otros servicios adicionales ofrecidos por el Prestamista de acuerdo con las condiciones especificadas en la oferta del Prestamista y la Lista de Precios. Las condiciones de cada uno de estos servicios estarán disponibles en la Página Web del Prestamista, en la Lista de Precios y en la Área Personal.

9. Intereses, Comisiones e Intereses de demora

9.1. El Prestamista tiene derecho a cobrar al Prestatario Intereses, Comisiones Aplicables e Intereses de Demora de acuerdo a las condiciones de este Contrato. El Interés será calculado únicamente sobre el Crédito pendiente de pago. El Prestatario realizará todos los pagos conforme a las condiciones de este Contrato.

9.2. Los Intereses se devengarán diariamente al Tipo Deudor, teniendo en cuenta para su cálculo el número

dispuesto sobre una base de 360 días. Los Intereses las Comisiones Aplicables se abonarán mensualmente según lo indicado en estado de cuenta.

9.3. En caso de que un pago en virtud de este Contrato no se satisfaga en el plazo de pago indicado en el estado de cuenta, o que otros importes pagaderos en virtud de este Contrato no se abonen en sus respectivas fechas de vencimiento, el Prestamista podrá aplicar los Intereses de Demora determinados en las Condiciones Particulares y exigir el pago de los mismos, siendo estas medidas compatibles con otras acciones de reclamación de la deuda.

9.4. El Prestatario pagará todos los servicios adicionales recibidos en virtud de este Contrato.

10. Otros derechos y obligaciones del Prestatario

10.1. El Prestatario podrá resolver anticipadamente total o parcialmente, y en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, las obligaciones derivadas del mismo, previo pago de las Comisiones Aplicables, los Intereses devengados (calculados el día en que se satisfagan las obligaciones), el importe del principal del Crédito y los Intereses de Demora (si los hubiera). Para calcular el importe pagadero exacto, el Prestatario contactará con el Prestamista por teléfono, o a través del siguiente correo electrónico: hola@creditea.es un día antes de efectuar dicho pago, o accederá a la información en el Área Personal. En cualquier caso, el Prestatario tendrá que hacer un reembolso mínimo al Prestamista del Pago mensual Mínimo por cada mes de Crédito pendiente, Intereses u otros pagos.

10.2. El Prestatario notificará al Prestamista en el plazo de diez (10) días:

10.2.1. Cualquier modificación en los datos personales o de contacto del Prestatario (nombre, apellido, número de teléfono, dirección de correo electrónico o dirección postal);

10.2.2. Cualquier situación que disminuya o pueda disminuir la solvencia o capacidad crediticia del Prestatario, así como de cualquier dificultad existente o potencial en el cumplimiento de las obligaciones contractuales;

10.2.3. Cualquier circunstancia, incluido el arbitraje, procedimiento judicial o ejecutivo, iniciada por o contra el Prestatario, que deteriore o pueda deteriorar la situación financiera del Prestatario.

10.3 El Prestatario podrá contactar al Prestamista en cualquier momento por teléfono o a la siguiente dirección de correo electrónico: hola@creditea.es. Asimismo, el Prestatario podrá contactar al Prestamista a través del servicio de mensajería instantánea WhatsApp u otros servicios de mensajería instantánea, si el Prestatario así lo elige. El Prestamista podrá responder al mensaje del Prestatario, pero no podrá iniciar una conversación con el mismo en WhatsApp o en cualesquiera otros servicios de mensajería instantánea empleados. Al utilizar el servicio WhatsApp u otro sistema alternativo de mensajería instantánea, el Prestatario conoce que WhatsApp Inc. o la compañía responsable del correspondiente sistema de mensajería instantánea es responsable del tratamiento en relación con sus datos como usuario de su servicio, de modo que cualquier información transmitida a través de la conversación estará sujeta a los términos y condiciones de WhatsApp Inc. o de la compañía responsable del correspondiente sistema de mensajería instantánea. El Prestamista no será responsable en relación con el tratamiento de los datos personales que realice WhatsApp Inc. o la compañía responsable del correspondiente sistema de mensajería instantánea. El Prestamista, por su parte, será el responsable del tratamiento en relación con los datos personales del Prestatario que le hubieran sido facilitados a través de WhatsApp u otro sistema de mensajería instantánea, únicamente en el marco de la relación jurídica o contractual entre ambos. Asimismo, de cara a dar cumplimiento a las obligaciones legales que le conciernen,

el Prestamista podrá conservar los mensajes recibidos de acuerdo con la Política de Privacidad.

11. Resolución por incumplimiento

11.1. El Prestamista podrá notificar por escrito la reclamación del reembolso completo del Crédito, los intereses y las Comisiones Aplicables en caso de que:

11.1.1. Un pago en virtud del Contrato se retrase al menos 30 días y dicho impago no se subsane;

11.1.2. El Prestatario haya enviado información falsa o engañosa para facilitar la concesión del Crédito o influir en ella;

11.1.3. El Prestatario sea declarado insolvente de acuerdo a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

11.2. En caso de impago de cualquiera de los casos mencionados en el párrafo 11.1., el Prestamista se reserva el derecho de resolver el Contrato y el Prestatario se compromete a reembolsar el Crédito, los Intereses devengados, las Comisiones Aplicables y demás pagos y suplementos inmediatamente después de recibir la notificación por escrito del Prestamista.

11.3. El Prestamista tendrá derecho a iniciar acciones de recobro en caso de incumplimiento de la obligación de pago recogida en el Contrato. El Prestatario acepta que el Prestamista pueda subcontratar los servicios de gestión de cobros a empresas autorizadas que presten dichos servicios. El Prestatario reconoce que el recobro de la deuda genera costes adicionales para el Prestamista y que el Prestatario está obligado a pagar los honorarios y gastos conexos al procedimiento de gestión del recobro, los cuales se calcularán de conformidad con las leyes aplicables y los honorarios y costes reales de los servicios prestados y facturados por la empresa de recobro.

11.4. El Prestamista se reserva el derecho de comunicar los datos del Prestatario a Terceros responsables de las bases de datos y ficheros de insolvencia patrimonial, en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago del Prestatario.

12. Derecho de desistimiento

12.1. El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde de la celebración del Contrato o, si ésta fuera posterior, desde la fecha en la que el Prestatario haya recibido una copia del Contrato en formato electrónico o en papel, para desistir del Contrato sin ninguna penalización y sin necesidad de indicar los motivos de su decisión. El Prestatario acuerda que el Prestamista comience a ejecutar el Contrato inmediatamente después de su celebración. Las modificaciones del presente Contrato no concederán al Prestatario un nuevo derecho de desistimiento.

12.2. Para desistir del presente Contrato, el Prestatario presentará una solicitud de desistimiento por escrito, disponible en la Página Web, dirigida a la siguiente dirección de correo electrónico: hola@creditea.es, indicando su nombre, apellidos, número de DNI, y número de cliente. A fin de que el desistimiento surta efecto, el Prestatario deberá reembolsar, en el plazo de 30 (treinta) días desde el envío de la solicitud de desistimiento, el Crédito pendiente, pagar los intereses devengados durante el periodo durante el cual el Prestatario utilizó el Crédito e indemnizar al Prestamista por las tasas no reembolsables que este haya abonado a la Administración Pública. Independientemente de que el Prestatario ejerza su derecho de desistimiento, se considerará que el Prestamista está prestando un servicio hasta la fecha de reembolso total del Crédito dispuesto, de modo que el Prestatario deberá reembolsar el Crédito dispuesto y los intereses devengados por esta cantidad. El Contrato se mantendrá en vigor si el pago no se efectúa en el plazo de 30 (treinta) días desde la notificación del ejercicio del derecho de desistimiento.

12.3. Una vez transcurridos catorce (14) días naturales desde la formalización del Contrato, las partes no tendrán

derecho a desistir del mismo en las condiciones arriba mencionadas Asimismo, tal y como indica el artículo 10 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, el Prestatario no podrá ejercitar el derecho de desistimiento en el caso en que el contrato se haya ejecutado en su totalidad por ambas partes a petición expresa del consumidor antes de que éste ejerza su derecho de desistimiento.

12.4. Las Partes acuerdan que el desistimiento del Contrato supondrá automáticamente la cancelación de los contratos de servicios auxiliares vinculados al Contrato. Si el Prestatario deseara mantener en vigor el contrato vinculado después de desistir de este Contrato, este deberá informar al Prestamista en el plazo de treinta (30) días tras el envío de la notificación de desistimiento.

13. Duración y terminación del Contrato

13.1. El Contrato tendrá una duración indefinida, lo que significa que no tiene una fecha de finalización específica y permanecerá vigente hasta que se notifique su terminación. El Prestatario tendrá derecho a resolver el Contrato en cualquier momento y libre de cargas sin una razón justificada previa notificación al Prestamista con al menos un (1) mes de preaviso por escrito o mediante el Área Personal. El Prestamista tendrá derecho a resolver el Contrato en cualquier momento con al menos dos (2) meses de preaviso por escrito o mediante el Área Personal. En el caso de que existan razones justificadas, el Prestamista no respetará este preaviso para resolver el Contrato. En este caso, el Prestamista comunicará al Prestatario por escrito o a través de cualquier otro Soporte Duradero antes de la resolución, las razones de la resolución del Contrato antes de que ésta surta efecto.

13.2. El Prestamista tendrá derecho a cobrar las Comisiones Aplicables hasta que el Prestatario haya satisfecho todas las obligaciones contractuales en virtud del Contrato.

13.3. Si el contrato es resuelto por el Prestatario en virtud de lo establecido en esta cláusula 13, el Prestamista podrá exigir mediante notificación escrita el pago anticipado de los Intereses aplicables al Crédito y otras comisiones. Si el Prestamista resolviese el contrato, el Prestatario estará obligado a pagar el Crédito dispuesto más los intereses (calculados el día en el que las obligaciones hayan sido cumplidas), las Comisiones Aplicables y los Intereses de Demora (si los hubiera) de acuerdo con el estado de cuenta. El Prestatario deberá seguir pagando al Prestamista, al menos el Pago Mensual Mínimo por cada mes en el que el Crédito esté pendiente en el momento de la terminación del Contrato, los Intereses y otros gastos.

14. Servicio de Atención al Cliente, resolución de conflictos y legislación aplicable

14.1. Cualquier Prestatario que haya presentado la Solicitud en el Página Web, podrá descargar los documentos integrantes de este Contrato a través del Área Personal durante el plazo de vigencia del mismo.

14.2. Por el presente Contrato, las Partes manifiestan su deseo de resolver cualquier conflicto, controversia o reclamación que resulte de este Contrato, o que esté relacionado con él, mediante negociaciones de mutuo acuerdo. En caso de controversias u otros asuntos relativos a las relaciones entre el Prestamista y el Prestatario, este último podrá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente del Prestamista de forma electrónica en: hola@creditea.es, o bien por teléfono llamando al: 911 880 500. En aquellos casos en los que no se pueda alcanzar una solución amistosa entre las Partes, cualquiera de ellas tendrá derecho a interponer una acción ante los tribunales del domicilio del Prestatario en territorio español.

14.3. El Prestatario tiene reconocidos todos los derechos que la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito

al Consumo le reconoce y que le sean aplicables en cada caso en particular durante la relación contractual con el Prestamista.

14.4. El Contrato y las cuestiones con él relacionadas se regirán por la legislación española. En particular, este Contrato estará regido por las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como el resto de la legislación que pueda resultarle aplicable.

15. Limitación de responsabilidad y fuerza mayor

15.1. En caso de que el incumplimiento de una obligación contractual en virtud de este Contrato se deba a causas de fuerza mayor fuera del ámbito de control de cada una de las Partes, ninguna de las ellas será responsable de los daños y perjuicios incurridos como resultado de dicha falta de cumplimiento, siempre que la Parte afectada pueda demostrar que, actuando de manera razonable, fue incapaz de superar o eliminar ese impedimento. La Parte afectada se compromete a notificar inmediatamente a la otra Parte la causa de dicha fuerza mayor.

15.2. El Prestamista no se considerará responsable de los daños y perjuicios si el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato fuese contrario a sus obligaciones contraídas en virtud de otras leyes.

15.3. El Prestamista no se hará responsable de las deficiencias derivadas de las interrupciones en la conexión a Internet o en el servicio que den lugar a daños consecuentes.

15.4. El Prestamista podrá finalizar la prestación de los servicios en cualquier momento e interrumpir la disposición de nuevos Créditos.

16. Disposiciones finales

16.1. Todas las notificaciones relacionadas con este Contrato intercambiadas entre las Partes se efectuarán en español y se enviarán a la dirección de correo postal o de correo electrónico de las Partes. Asimismo, con el objeto de intercambiar comunicaciones, las Partes podrán utilizar el Área Personal, teniendo en cuenta que el Prestamista también podrá enviar notificaciones mediante mensajes de texto (SMS). Mediante el presente Contrato, las Partes acuerdan que las notificaciones enviadas a través del Área Personal tendrán la misma validez y efecto legal que las notificaciones por escrito enviadas por correo postal o correo electrónico, salvo que en este contrato se prevea un procedimiento de notificación específico.

16.2. A los efectos del presente Contrato, se entiende que una notificación ha sido debidamente recibida en los siguientes supuestos: tras la recepción del acuse de recibo; cinco (5) días naturales después de enviarla, si se remite por correo postal; o después de un (1) día natural, si se envía en formato electrónico o a través del Área Personal.

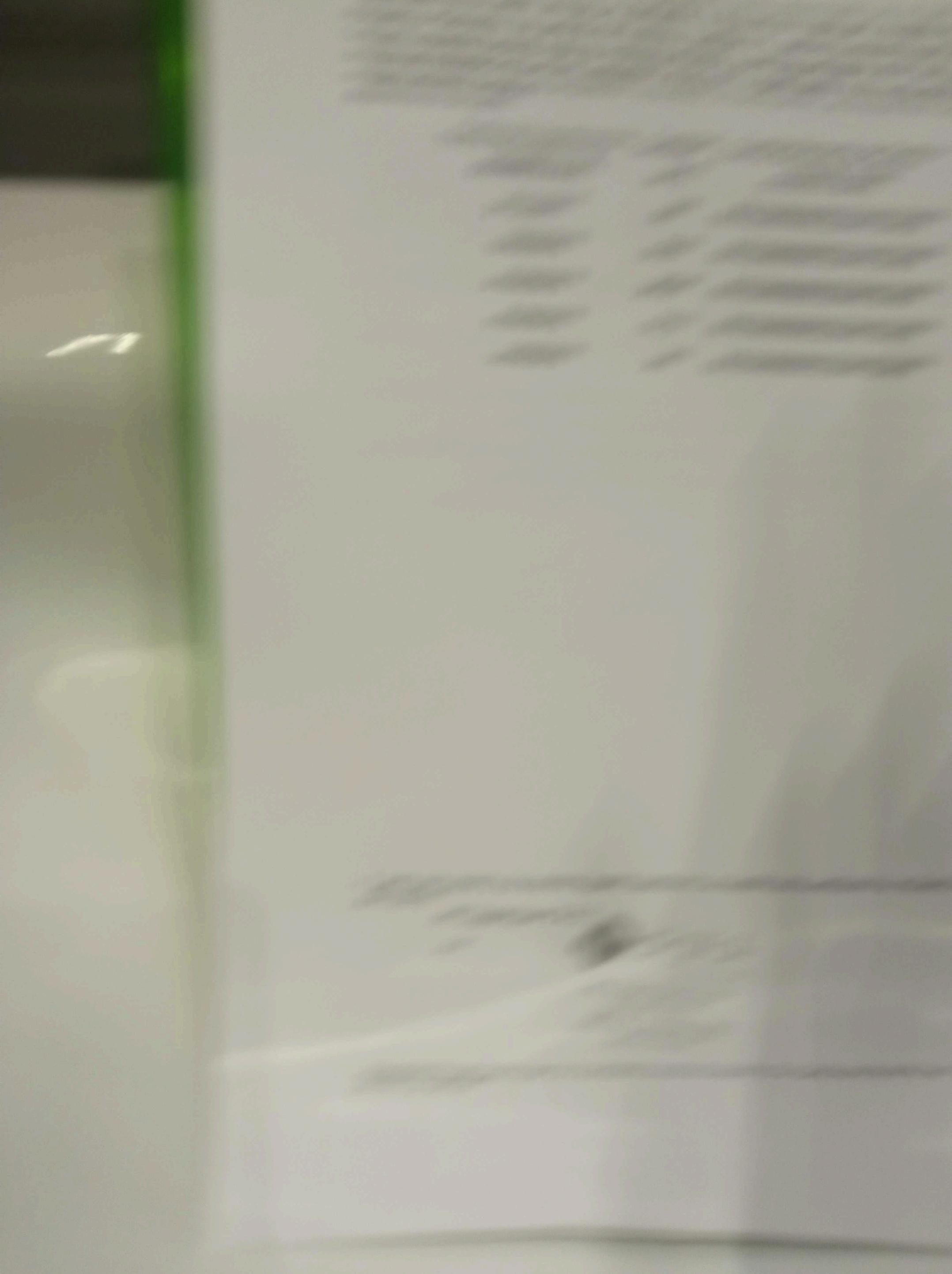
16.3. El Prestamista podrá transferir a un Tercero cualquier reclamación contra el Prestatario establecida en virtud de este Contrato, incluidos los derechos de cesión, sin el consentimiento del Prestatario.

16.4. El Prestamista podrá ceder a un Tercero el derecho a ejercitar cualquier reclamación contra el Prestatario sin necesidad de recabar el consentimiento del Prestatario. Mediante la firma de este Contrato, el Prestatario otorga al Prestamista y a ese Tercero, a cuyo favor el Prestamista haya cedido sus derechos en virtud de este Contrato, su consentimiento irrevocable para procesar los datos personales del Prestatario en la medida necesaria para satisfacer dicha reclamación del Prestamista o el Tercero.

17. Cesión del Contrato

17.1. El Prestatario no podrá ceder, transferir, sustituir ni subrogar el Contrato o los derechos y obligaciones contraídos en este contrato sin el consentimiento expreso y escrito del Prestamista.

17.2. El Prestamista podrá ceder, transferir, sustituir, subrogar el Contrato o sus derechos y/u obligaciones bajo el Contrato y/o ceder la posición contractual a un Tercero sin necesidad de obtener el consentimiento previo del Prestatario.



ANEXO I

ÍNDICE DE DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE REMITEN TELEMÁTICAMENTE

NÚM. ORDEN	DESCRIPCIÓN
0	DEMANDA
1	PODER.
2	CERTIFICADO
4	DOCUMENTACIÓN PROBATORIA NOTARIAL/REGISTRAL
5	DOCUMENTACIÓN PROBATORIA NOTARIAL/REGISTRAL